

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno

(2021)

Alimentos No. 1997-24327

Teniendo en cuenta la manifestación de la alimentaria CATHERINE GONZALEZ CABRA junto con la documental allegada, mediante la cual exonera de la cuota alimentaria decretada en sentencia calendada 29 de julio de 1999, proferida por este Estrado Judicial. (fl.29), SE DISPONE:

1.-DECLARAR terminada la obligación alimentaria del señor WILSON GONZALEZ MOSQUERA para con su hija CATHERINE GONZALEZ CABRA.

2.-ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios, previa observancia de embargos de remanentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ